

IICA



INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA

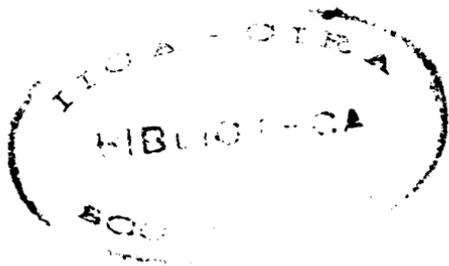
**CONSEJO ASESOR IBEROAMERICANO PARA LA JUVENTUD RURAL
IBERO-AMERICAN RURAL YOUTH ADVISORY COUNCIL**

¿ QUE ES Y QUE HACE EL CAIJR ?

30 I5978q 1983

octubre, 1983

Digitized by Google



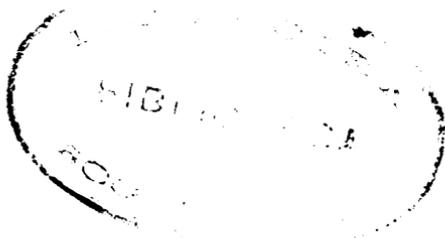
IICA
1921
1983

COSTA RICA 630 IS 20 198

¿QUE ES Y QUE HACE EL CAIJR?

Con el presente documento se desea señalar los puntos más importantes sobre lo que es y lo que hace el Consejo Asesor Iberoamericano para la Juventud Rural, (CAIJR), organismo que nace como una respuesta ante la problemática de las asociaciones privadas de Juventud Rural en América Latina.

Isidoro Beraja Z.
Secretario Ejecutivo
CAIJR



¿QUE ES Y QUE HACE EL CAIJR?

1. ANTECEDENTES

El 15 de octubre de 1971, el Secretario General de los Estados Americanos, OEA, Sr. Galo Plaza y el Director General del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas, IICA (hoy Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura) Dr. José Emilio G. Araujo, anunciaron la creación del Consejo Asesor Iberoamericano para la Juventud Rural, CAIJR.

El CAIJR (que sustituyó al Comité Interamericano para la Juventud Rural y al Comité Técnico Interamericano, creados en 1961 por el Secretario General de la OEA), tiene como primera función el prestar asesoramiento al Programa Interamericano para la Juventud Rural, PIJR, del IICA.

Más de 300 mil jóvenes recibieron los beneficios de las actividades de ambos comités y del PIJR, hasta la fecha.

El PIJR funcionó inicialmente como una institución cooperativa del IICA y de la Fundación Nacional 4-H de los Estados Unidos, con sede en San José, Costa Rica.

El Consejo dió comienzo a sus actividades con la creación de un Comité Interino; en la celebración de la Conferencia de Puerto Rico, el 11 de diciembre de 1972, el CAIJR celebró su primer reunión anual, nombrando y ratificando lo actuado por el Comité Interino.

En esta reunión se establecieron los puntos básicos para el trabajo del Consejo, según consta en las actas respectivas y que se podrían

resumir en la realización de Conferencias y en la elaboración de reglamentos y programas de apoyo al PIJR.

En la Segunda Reunión General del CAIJR, celebrada en San José, Costa Rica, el 18 de octubre de 1974, se presentó y aprobó la primera propuesta para institucionalizar al CAIJR.

"Que las instituciones nacionales, ya sean oficiales o de apoyo, estén dispuestas a aceptar una responsabilidad mayor para el CAIJR como organismo Interamericano.

Que el CAIJR es un grupo legítimo y debidamente respaldado desde su creación, del cual se instituye al PIJR.

Que fondos sustanciales pueden ser desarrollados en Latinoamérica y en la Zona del Caribe para su financiación con el apoyo adicional de parte de los Estados Unidos, Canadá y Europa.

Que los miembros del CAIJR pueden y deben tomar la iniciativa en sus respectivos países en la recaudación de fondos para una organización interamericana".

En esta reunión se autorizó que el Comité Ejecutivo del CAIJR actuara en su favor, creando una estructura legal e institucional para su funcionamiento.

La Fundación 4-H de los Estados Unidos y el IICA expresaron su acuerdo con estas acciones



y expresaron su deseo de cooperar en el logro satisfactorio de las metas establecidas; con la posible clausura del PIJR existe una mayor urgencia de seguir con las decisiones tomadas en esta reunión.

Se aprobó, además el primer reglamento del CAIJR, que lo define como un Organismo asociado al IICA y a la Fundación 4-H para dirigir y asesorar la expansión y el desarrollo de los programas educativos de Juventud Rural en las Américas.

Con motivo de la desaparición del PIJR en el año 1975, la Junta Directiva del IICA en su Décimocuarta Reunión Anual (RAJD)/Res 34/14/74, creó la Secretaría Interamericana para la Juventud Rural, SIJR, con el propósito de orientar su labor a base de las necesidades de la Juventud Rural, a través de otras organizaciones oficiales afiliadas al CAIJR.

El CAIJR dispone en el artículo III de su reglamento que el Secretario Ejecutivo del Consejo será el Secretario del SPIJR del IICA, con derecho a voz pero no a voto. Esto viene a ser una sustitución a las labores que anteriormente llevaba a cabo el PIJR como Secretaría del Consejo.

II. OBJETIVOS DOCTRINARIOS

Como primer paso se establece la definición clara y precisa de lo que conforma las responsabilidades y funciones de la nueva entidad.

De acuerdo a lo anterior y resumiendo las actas y anhelos de los países miembros se establece el siguiente Marco Conceptual:

"El CAIJR es una entidad interamericana que asistirá y estimulará los programas nacionales de las instituciones públicas y privadas de los países

miembros, suministrando más y mejores oportunidades dentro del campo educativo no formal, en beneficio de la Juventud Rural del hemisferio.

Sus propósitos principales son los siguientes:

Suministrar enlace, comunicaciones y servicios en beneficio de los programas nacionales.

Suministrar entrenamiento y consultoría a las instituciones nacionales para reforzar sus bases educacionales y sus normas institucionales.

Desarrollar y operar proyectos especiales de demostración en cooperación con los programas nacionales seleccionados.

Mantener una relación apropiada con organizaciones internacionales, para servir como enlace entre los diversos programas nacionales e internacionales, así como participar activamente en las Conferencias Internacionales de su interés.

Participar y promover los intercambios internacionales, dado que los mismos son una oportunidad excelente de adiestramiento de líderes voluntarios y profesionales por medio de viajes a otros países.

Conducir o patrocinar las conferencias interamericanas de Juventud Rural cada dos años así como congresos, adiestramiento y otros eventos para complementar y estimular los programas nacionales.

Promover en cada programa participante el mejoramiento y ampliación de la matrícula de proyectos importantes, en especial en los de desarrollo agrícola y rural (aumento de producción de alimentos y fibras, mejoramiento de las condiciones de vida) y en los recursos naturales.

Participar activamente en la búsqueda de fuentes de financiación para el desarrollo de Programas de Crédito a nivel de más instituciones de apoyo.

III. PROPOSITO

El propósito del CAIJR es el de cooperar con los Gobiernos e instituciones nacionales y con organismos privados a los Programas de Juventud Rural para desarrollar programas educativos efectivos e informales, con el fin de que los jóvenes rurales de las Américas participen en una manera efectiva en su sociedad y contribuyan al aumento de la producción agrícola y al mejoramiento de las condiciones de vida rural, dentro de un marco de desarrollo integral.

IV. OBJETIVOS

Los "Objetivos del Programa" son los siguientes:

Estimular la expansión y desarrollo de los programas de juventudes rurales con el fin de que las ventajas y las oportunidades educativas informarles que ellos representan estén a la disposición de todos los jóvenes rurales de las Américas.

Estimular y fomentar la formación y desarrollo del liderazgo nacional del respaldo privado a fin de obtener recursos necesarios para complementar y fortalecer los programas oficiales de juventudes rurales que de esta manera aumentarán el patrocinio para el programa y se estimulará el sector privado a que asuma obligaciones y responsabilidades en los asuntos de interés público.

Conducir o patrocinar intercambios, conferencias, congresos, adiestramientos y otros eventos y actividades a nivel interamericano para complementar y estimular el desarrollo de los programas nacionales.

Promover en cada programa cooperador el mejoramiento y aumento de la participación de jóvenes en proyectos importantes, tales como desarrollo agrícola y rural (aumento de la producción de alimentos y fibras. mejoramiento de las condiciones de vida) y desarrollo de los recursos naturales.

Estimular el desarrollo de recursos adecuados de crédito supervisado para proyectos de alimentos, fibras y vida familiar de los jóvenes rurales.

Estimular a cada programa para que desarrolle planes completos para el reclutamiento, adiestramiento y utilización de líderes voluntarios locales a fin de multiplicar la efectividad del personal profesional (técnico).

Estimular a cada programa para que mantenga un sistema adecuado de incentivos y reconocimientos para que los jóvenes líderes y cooperadores y así reconocer sus logros y mejorar sus funciones.

Promover el uso de métodos de información y relaciones públicas para que los dirigentes nacionales e internacionales del Gobierno, del sector privado y el público en general adquieran un mayor conocimiento y comprensión del trabajo de juventudes rurales.

V. LOS OBJETIVOS DE FUNCIONAMIENTO SON LOS SIGUIENTES:

Desarrollar y mantener relaciones adecuadas y efectivas dentro de la organización que ayuden a cumplir los objetivos del programa.

Obtener recursos suficientes para cubrir en forma adecuada las necesidades definidas en el propósito y objetivos del programa.

Desarrollar y utilizar un sistema de evaluación del programa y de la organización en sí, para medir la efectividad de nuestros servicios en los programas cooperadores y proporcionar a la vez, información básica, que será remitida a las principales agencias o donadores que proveen los recursos del CAIJR, y a los patrocinadores de proyectos especiales.

Proporcionar mayor apoyo a través de relaciones públicas e información describiendo como el CAIJR sirve en forma efectiva y eficiente a los programas de juventudes rurales de las Américas.

VI. FUNCIONES

Para cumplir con su propósito y sus objetivos del CAIJR debe realizar las siguientes funciones:

Proporcionar servicios de consulta y asesoramiento a los líderes de los programas educativos con el fin de que éstos se desarrollen y crezcan en forma continua.

Estimular el desarrollo del liderazgo y ayuda del sector privado nacional para complementar y fortalecer los programas de juventudes rurales oficiales.

Conduce, coordina o respalda intercambios,

conferencias, congresos interamericanos y otras reuniones de carácter educativo los jóvenes socios de clubes, líderes voluntarios, personal técnico y otras interesadas.

Desarrolla, coordina o respalda estudios de investigación y evaluación sobre la efectividad pasada y presente de los programas educativos de juventudes rurales y sobre su potencial de desarrollo.

Desarrolla conduce y respalda proyectos pilotos educativos y otras actividades que se relacionan con los programas de juventudes, las que no podrían ser realizadas en base nacional o regional.

Sirve como medio para desarrollar relaciones entre los programas educativos de juventudes rurales de América Latina y el Caribe y el Programa 4-H de los Estados Unidos.

VII. INSTITUCIONES CON LAS QUE EL CALJR PARTICIPA:

El público al que sirve el CALJR es el siguiente:

Administración: Ministros de Agricultura, Ministros de Juventud, Directores Generales de Agricultura, o de Juventud, Directores de Extensión y otros líderes nacionales que son responsables de tomar decisiones y cuyo respaldo es necesario para ampliar y desarrollar los programas de juventudes rurales.

Extensión: Programas de juventudes rurales, Directores de Extensión, Líderes o Supervisores de Programas, personal del programa de extensión y otros que son responsables de organizar y conducir programas de juventudes rurales dentro de las normas establecidas por la "administración"

Recursos privados: Entidades nacionales de respaldo-directivos, miembros y personal profesional de entidad nacional de respaldo y otro personal e instituciones no oficiales que puedan proporcionar respaldo complementario al programa de juventudes rurales.

Recursos Financieros: Las principales instituciones que proporcionan recursos al CAIJR son: el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, el Consejo Nacional 4-H de los Estados Unidos, la Organización de Estados Americanos, la Agencia Internacional para el Desarrollo, la FAO, y otros tales como CARE, Heifer Project, BID, PADF, PC, CIMMYT, CIAT, INCAP, etc.

Copia textual del Convenio firmado entre el CAIJR y el IICA.

ACUERDO DE COOPERACION ENTRE EL
CONSEJO ASESOR IBEROAMERICANO DE
JUVENTUDES RURALES Y EL IICA

CONSIDERANDO

Que la preocupación del CAIJR con el desarrollo integral de los jóvenes del medio rural de América Latina coincide con la idea del desarrollo rural humanista del IICA.

Que el CAIJR apoya programas en el sector rural en lo que la cooperación entre el IICA y el CAIJR podría resultar beneficiosa para las poblaciones rurales de menores ingresos.

ACUERDAN:

1. Celebrar el presente acuerdo de cooperación con el objeto de facilitar la consecución de los propósitos de las dos instituciones con relación a las poblaciones rurales de menores ingresos.
2. Para lograr el objetivo de este Acuerdo, las dos partes se comprometen a:
 - a. Intercambiar toda la información de las respectivas instituciones que consideren pertinente dentro de los términos de este Acuerdo;
 - b. Invitarse a seminarios, talleres, reuniones, etc., de cualesquiera de las instituciones que consideren pertinentes dentro de los términos de este Acuerdo;
3. Por su parte el IICA se Compromete a:
 - a. Conceder al CAIJR la condición de Programa Asociado al IICA y a conducir sus relaciones con éste a través de la Secretaría Interamericana de Juventudes Rurales del IICA;

- b. prestar apoyo a través de la SIJR para que actúe como la Secretaría Ejecutiva del CAJIR;
 - c. Ofrecer el apoyo a las oficinas del IICA en los países a los representantes del CAJIR;
 - d. Participar en proyectos específicos previo a un acuerdo operativo definido en cada caso;
 - e. apoyar al CAJIR para desarrollar un programa de crédito para las Fundaciones Nacionales de apoyo a las juventudes rurales a través del Programa de Pequeños Proyectos del BID.
4. El IICA y CAJIR designarán cada uno, un representante oficial para la operacionalización de este Acuerdo. Estos representantes prepararán un plan un plan anual de actividades conjuntas y negociarán -con sus respectivas instituciones la aprobación del plan o cualquier cambio o aplicación subsiguiente a la aprobación.
5. Cada institución, a través del representante oficial designado en el numeral anterior, preparará un informe anual de trabajo conjunto de actividades relacionadas.
6. Este Acuerdo se firma en dos ejemplares de un mismo tenor, en Valladolid, España, a los seis días del mes de octubre de mil novecientos setenta y nueve y tiene una vigencia de cinco años a partir de la fecha de su firma y se entenderá prorrogado automáticamente por un período igual si ninguna de las partes notifica la terminación o modificación del mismo con tres meses de antelación a la fecha de vencimiento.

Por el CONSEJO ASESOR
IBEROAMERICANO PARA LA
JUVENTUD RURAL

Por el INSTITUTO
INTERAMERICANO DE
CIENCIAS AGRICOLAS-OEA





IICA CH O